



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL**

**AUTO 400**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

<b>Proceso</b>	Ordinario Laboral
<b>Radicado</b>	76001310501820200025901
<b>Demandante</b>	LUZ AMPARO MARMOLEJO RAMOS
<b>Demandado</b>	PROTECCIÓN SA

Se advierte, que conforme lo establece el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, todos los tramites se continuarán gestionando a través de los medios tecnológicos para todas las actuaciones judiciales, implementando las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora allegó contrato de transacción suscrito por las partes y sus apoderados, se ordena correr traslado del mismo por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 312 del CGP.

La presente providencia, se notificará por Estados y Traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, en los siguientes enlaces: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/101> y <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Clara Leticia Niño Martínez" in a cursive style, followed by a period.

**CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ**

Magistrada